



Intendencia Municipal de
Intendencia Mar Chiquita

Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660 CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1710 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 de septiembre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 057/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/09/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 057/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/09/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO Nº 1478

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Diego E. MOGILANSKI
Intendente
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 • Tel. (02265) 543-723-3022653-4232880 Int. 112
Fax.: (02265) 543-2860- CORONEL VIDAL
B7174GBB - CORONELVIDAL@chiquita@gmail.com



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La necesidad de dotar de mayor capacitación a los jóvenes que egresan de los establecimientos secundarios con vistas a su inserción en el mercado laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la principal oferta laboral para los jóvenes se encuentra en el área que tienen como denominador común los alimentos: Producción, fabricación, elaboración, preparación, distintos servicios ligados a estos, servicios gastronómicos turísticos temporarios y permanentes, etc.;

Que la capacitación en la manipulación de alimentos es la principal barrera de prevención de enfermedades trasmitidas por los alimentos;

Que la capacitación en Manipulación de alimentos reduce de manera indirecta los costos de tratamientos en salud;

Que los jóvenes en este caso, al contar desde el secundario con una capacitación y preparación en la materia de manipulación de alimentos contarían con una fortaleza que los posicionaría mejor a la hora de solicitar trabajo;

Que en nuestro Municipio el sector de la alimentación y de los alimentos cuenta con varios establecimientos en funcionamiento del sector frigorífico, sector avícola, sector pesquero, etc. y muy cercanos a nuestras localidades se encuentran otros polos del sector alimentos como lo son Mar del Plata con su puerto y el de la ciudad de Balcarce;

Que el estado Municipal puede fácilmente brindar esta herramienta de capacitación, preparando a los jóvenes tanto para el mercado laboral como para su desempeño en la vida particular;

Que es el Estado Municipal el que aportara todos los elementos para la capacitación de forma gratuita a los alumnos del último año del secundario de todas las escuelas del Partido de Mar Chiquita que lo demanden, siendo optativa la concurrencia por parte de los alumnos;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN
USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE-----**

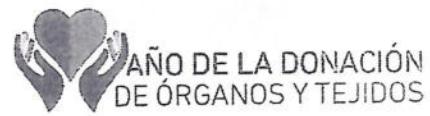
-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: ESTABLECESE, el dictado del Curso de Manipulación de Alimentos en los establecimientos secundarios del Partido de Mar Chiquita, dirigido a los alumnos que se encuentren en el último año de cursada, próximo a egresar de los mismos de forma gratuita.-----



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área de Bromatología y de la Secretaría de Cultura y Educación coordinara las tareas para llevar a cabo lo establecido en artículo 1º, disponiendo material, lugares, capacitadores y cronograma de días y horarios para el dictado.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo gestionara ante las autoridades provinciales correspondientes los correspondientes certificados, los cuales serán entregados a los que hayan completado el curso de manera gratuita.-----

ARTICULO 4º: El curso para los alumnos tiene carácter voluntario.-----

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, al Consejo Escolar del Partido de Mar Chiquita, a la Jefatura distrital y Sede de Inspectores, a la Secretaría de Cultura Y Educación y a la Dirección de Higiene y Bromatología.-----

ARTICULO 6º: REMITASE copia de la presente Ordenanza a los 134 Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia. -----

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA N° 057

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 28 días del mes de Agosto del año 2019. -----

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante